



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00065827- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. LASCANO, FRANCISCO MIGUEL CAYETANO, y prorrogado por RR-2021-947-E-UNC-REC;

Lo informado en el orden 22 por la Subsecretaría de Planeamiento Físico, y en el orden 30 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70245-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Adenda (que corre agregada en el orden 59 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. LASCANO, FRANCISCO MIGUEL CAYETANO, DNI: 8.410.652, y prorrogado por RR-2021-947-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, que comprende la finalización del Instrumento, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirlo en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con recursos propios de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2 .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

